



PREMIO NACIONAL DE AMBIENTE 2021 "URUGUAY NATURAL"

BASES GENERALES

INTRODUCCIÓN:

El cuidado del ambiente se impone, nos interpela e involucra a todos. Cada vez son más las instituciones que se hacen eco de esta necesidad. Suman esfuerzos y desde sus lugares de acción e incidencia se organizan para promover proyectos y llevar a cabo iniciativas que impacten positivamente y contribuyan a generar un cambio social donde nuestro vínculo con el ambiente sea protagonista.

La creación del Ministerio de Ambiente.

El cuidado del ambiente, la utilización racional de los recursos naturales, la protección de nuestras especies, la promoción de hábitos que minimicen la contaminación y los impactos ambientales, que nos inviten a modificar conductas, no está sesgado a la competencia de un Ministerio de Ambiente. El Estado es responsable, y lo asume con la creación de este Ministerio, pero con la certeza de que esta tarea no es en soledad, que necesitamos encontrarnos y conjugar esfuerzos, saberes y experiencias. Reconociendo que en los distintos rincones de nuestro país, del "Uruguay Natural", hay camino andado en esta ardua empresa que es la protección del ambiente. Un camino que se traza desde los más diversos sectores, tanto del ámbito público como privado... una gran empresa, una pequeña escuela rural, una gremial, una universidad privada, una asociación de vecinos, un organismo departamental, queremos conocer y reconocer esas experiencias, que son en muchos casos acciones, que por más pequeñas que parezcan suman a un todo que nos beneficia como sociedad en su conjunto.

FUNDAMENTACIÓN:

El Premio Nacional de Ambiente "Uruguay Natural" es una iniciativa del Ministerio de Ambiente que busca reconocer a organizaciones que realizan actividades continuas tendientes a proteger e impactar positivamente en el ambiente y contribuir en la formación de ciudadanos comprometidos. Esta instancia busca reconocer acciones que trabajen en la sostenibilidad como forma de mitigar los problemas presentes y legar a las futuras generaciones un mejor ambiente.

En nuestro país, personas, organizaciones de la sociedad civil, del ámbito educativo y empresarial cada vez más se involucran en la realización de actividades continuas que contribuyen al desarrollo sostenible en tanto desempeñan prácticas que tienen como objetivo el cuidado ambiental. Desde el Ministerio del Ambiente es clave la promoción y estímulo permanente de este espíritu.

Para el Ministerio de Ambiente reeditar este premio, creado originalmente en el año 1990 bajo el nombre "Uruguay Natural", es una apuesta a recentrar el concepto en la valoración de nuestros recursos naturales y las acciones de promoción y cuidado del ambiente que se llevan adelante desde distintos rincones del país.

CATEGORÍAS:

Es posible postularse en las siguientes categorías:

1. Centros Educativos.

- a. Área metropolitana primaria
- b. Área metropolitana secundaria y UTU
- c. Interior urbano (localidades de 5.000 habitantes o más) primaria
- d. Interior urbano (localidades de 5.000 habitantes o más) secundaria y UTU
- e. Interior rural (localidades de menos de 5.000 habitantes) primaria
- f. Interior rural (localidades de menos de 5.000 habitantes) secundaria y UTU

2. Empresas:

- a. Micro: 1 a 4 personas
- b. Pequeñas: 5 a 19 personas
- c. Medianas: 20 a 99 personas
- d. Grandes empresas: Más de 99 personas

3. Gobiernos Locales:

- a. Municipios

4. Organizaciones de la sociedad civil:

- a. Cámaras empresariales
- b. Centros comerciales
- c. Comisiones de fomento
- d. Cooperativas
- e. Fundaciones
- f. ONG's
- g. Sindicatos

POSTULACIONES:

- a. Alcance del premio: Todo el territorio nacional.
- b. Las postulaciones se realizarán únicamente vía online a partir del día 24 de febrero y hasta el día 9 de mayo de 2021 a las 23.59 hs. Para esto se deberán completar las fichas que se encuentran en la página web www.premionacionaldeambiente.gub.uy según corresponda la categoría a la cual se postula.
- c. La experiencia que se postula debe ser presentada por quien la promovió y ejecutó o por su representante; sea persona natural o jurídica.
- d. Todos los campos de la ficha son obligatorios. La omisión de información anulará el registro.
- e. Cada postulación debe indicar claramente los datos del representante que presenta la experiencia, adjuntando copia de su cédula de identidad. Si es persona jurídica, debe adjuntar copia simple de su constitución como tal.
- f. Un mismo participante puede postular más de un proyecto.
- g. En el caso de experiencias efectuadas por varias instituciones deberán elegir un representante para todos los fines. De resultar ganadora la experiencia, todos los involucrados que estén inscritos en la ficha de postulación serán reconocidos conjuntamente.
- h. Los anexos presentados como parte de la postulación, deberán evidenciar los resultados más relevantes de la experiencia. Se recomienda que las postulaciones enfatizen los resultados del último año y que evidencien su sostenibilidad.
- i. En caso de que el Comité Evaluador requiera mayor información, ésta deberá ser entregada por el postulante en el plazo y condiciones establecidos por el evaluador.

TRANSPARENCIA:

- a. Los documentos de postulación deberán contener información objetiva, clara y verificable. Deben dar cuenta de manera simplificada del logro de resultados e impactos obtenidos.
- b. Toda la información presentada a este concurso se considera verdadera por el solo hecho de su presentación. Si resultara que no se cumple esta condición, en cualquier etapa del proceso de evaluación se descalificará automáticamente la postulación. El Comité Evaluador se reserva el derecho de hacer pública esta decisión.
- c. No podrán presentarse al concurso funcionarios y contratados del Ministerio de Ambiente, sus cónyuges, concubinos o familiares directos (padre, madre, hermanos, abuelos e hijos). Tampoco podrán hacerlo instituciones y/o empresas que no estén al día con el pago de tributos o hayan sido objeto de sanciones por infracciones al ambiente.
- d. Si durante el transcurso de la duración del premio (inscripción y evaluación de las propuestas) los participantes en algunas de las categorías son sancionados por infracciones ambientales quedarán automáticamente descalificados.

- e. No se devolverán las postulaciones presentadas al concurso.
- f. La presentación en el premio es totalmente gratuita.
- g. Al postular al Premio Nacional de Ambiente, el postulante brinda al Ministerio de Ambiente la autorización expresa para difundir y hacer uso, total o parcialmente, del contenido de su postulación y del logo institucional , así como cualquier otra información.
- h. Confidencialidad: Durante el proceso de evaluación, toda la información será tratada en forma estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada para ningún otro fin. De la misma manera, en caso de que el comité realice visitas a los centros, todo lo observado no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.
- i. La sola participación en este premio implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el comité evaluador.

COMITÉ EVALUADOR / TRIBUNAL:

El Comité Evaluador del Premio Nacional de Ambiente estará presidido por el Ministro de Ambiente e integrado por tres miembros designados por el. En caso de empate será el Ministro quien tenga la decisión final contabilizado doble su voto.

Integración:

- **Ministerio de Ambiente** - Ministro de Ambiente Lic. Adrián Peña
- **Ministerio de Industria** - Director Nacional de Energía Lic. Fitzgerald Cantero
- **Ministerio de Educación y Cultura** - Asesor del Ministerio de Educación y Cultura Ing. Agr. Alberto Majó Piñeyrúa
- **Universidad de la República** - Profesor de la Universidad de la República, antropólogo Dr. Javier Taks

CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

FECHA	ACTIVIDAD
Miércoles 24 de febrero - 10 hs	Lanzamiento convocatoria
Domingo 9 de Mayo - 23.59 hs	Cierre de la convocatoria
Mayo	Evaluación de las postulaciones
Viernes 4 de junio	Entrega de premios

PREMIO:

El Premio contempla 2 tipos de instancias:

1. Reconocimiento.
2. Mención.

BENEFICIOS:

1. Reconocimiento:

- a. Cada proyecto “reconocido” con el Premio Nacional de Ambiente “Uruguay Natural” 2021 recibirá una estatuilla y un certificado.
- b. Cada postulante reconocido tiene el derecho a difundir su reconocimiento en los medios de comunicación que considere, incluyendo en la publicidad de la empresa o institución postulante, especificando el tipo de reconocimiento recibido y año del premio.
- c. Cada postulante recibirá un informe de evaluación de su proyecto, precisando las oportunidades de mejora del mismo.
- d. Kit de comunicación.
- e. Participación en diferentes exposiciones.

2. Mención:

- a. Cada proyecto reconocido con una “mención” con el Premio Nacional de Ambiente “Uruguay Natural” 2021 recibirá un certificado.
- b. Cada postulante reconocido con una mención tiene el derecho a difundir su reconocimiento en los medios de comunicación que considere, incluyendo en la publicidad de la empresa o institución postulante, especificando el tipo de reconocimiento recibido y año del premio.
- c. Participación en diferentes exposiciones.

DISPOSICIONES FINALES:

- a. Las presentes bases rigen por el período de convocatoria del Premio Nacional de Ambiente “Uruguay Natural”, convocatoria 2021.
- b. Los beneficios establecidos para los ganadores en estas bases se limitan al año 2021.
- c. Las decisiones del Comité Organizador y Evaluador son inapelables.

¿CÓMO POSTULAR AL PREMIO NACIONAL DE AMBIENTE “URUGUAY NATURAL” 2021?

Web: www.premionacionaldeambiente.gub.uy

Por dudas o consultas:

Mail: premionacional@ambiente.gub.uy